

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	

ANEXO No. FICHA TECNICA

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Con base a la necesidad existente, el Municipio de El Playón requiere la adquisición de una ambulancia terrestre, Traslado Asistencial Básico - TAB (tracción 4 x 4) modelo 2026 mínimo, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0003100 de 2019 o las normas que la modifiquen o sustituyan. De acuerdo con la precitada resolución, la NTC 3729, última actualización, debe ser considerada como norma de referencia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a continuación, se presenta la solución estándar para la dotación de una ambulancia tipo TAB, totalmente equipada, considerando los componentes técnicos de este proyecto, presentando, con más nivel de detalle, la infraestructura y equipos con los cuales debe contar la ambulancia, sin embargo, es claro que la especificación del vehículo pese a lo que se encuentre en el presente documento deberá ceñirse a los requisitos establecidos en la Resolución No. 0003100 de 2019 o las normas que la modifiquen o sustituya y la NTC 3729 última actualización debe ser considerada como norma de referencia.

CONDICIONES TÉCNICAS:

Las ambulancias terrestres deben cumplir, además de los requisitos exigidos por el sector salud, con los requisitos definidos para este tipo de servicios que determinen las autoridades de tránsito terrestre, fluvial o marítimo.

En cuanto a las especificaciones técnicas, estas ambulancias deben tener en cuenta los siguientes elementos, definidos tanto en la Resolución 0003100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, como en la NTC 3729, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre. La ambulancia que se desea adquirir es una TAB (tracción 4 x 4) modelo mínimo 2026.

ESTÁNDAR DE INFRAESTRUCTURA.

Los elementos mínimos que debe tener la ambulancia, se presentan a continuación:

La ambulancia terrestre además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMOTOR

Todo fabricante o ensamblador de ambulancia debe entregar el manual de operaciones de la ambulancia correspondiente a la utilización de los dispositivos electrónicos, eléctricos, de la camilla principal y del mobiliario instalados por él, así como recomendaciones para su mantenimiento preventivo. Todas las ambulancias deben cumplir la reglamentación vigente tanto para el vehículo automotor como sus componentes.

- Motor, transmisión y sistema de alimentación:
~~La ambulancia debe tener autonomía de marcha independientemente de su sistema de alimentación de combustible, de mínimo 300 km.~~
NIT 86220110 de 2011, Código Postal: 550000
CARRERA 5 No. 12-41
Móvil 218 7838730
alcalde@elplayon-santander.gov.co
www.elplayon-santander.gov.co
El sistema de combustible de las ambulancias debe cumplir con los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes, independientemente de la tecnología usada (gas, gasolina, ACPM, híbridos, etc.).

En ningún caso la ambulancia debe sobrepasar la masa máxima técnicamente admisible, al estar carrozado, con equipos, tripulación y pasajeros. La ambulancia debe cumplir satisfactoriamente el ensayo de capacidad de arranque mínimo en una pendiente de 25 %.

Tipo Motor: Diésel

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO		CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019

- Frenos: Se debe cumplir la reglamentación vigente emitida por la autoridad competente. El sistema de frenos debe ser el original del vehículo, en caso de modificación se debe contar con la autorización del fabricante del vehículo o el representante del mismo; como mínimo debe tener un sistema de circuito independiente, paralelo o en equis (X), de disco en las cuatro ruedas o de discos adelante y campanas atrás, hidráulico o neumático. Debe contar con un sistema servoasistido , testigo indicador de bajo nivel de líquido de freno, además con un freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente el vehículo con el motor en marcha.
- Suspensión: El sistema de suspensión debe ser el original del vehículo. Las modificaciones a la suspensión deben contar con el aval del proveedor del vehículo o deben estar descritas en el manual del carrocerero, o mediante autorización escrita del proveedor. El sistema de suspensión debe garantizar un transporte cómodo, que no sufra deformaciones permanentes en las más duras condiciones de funcionamiento.
- Dirección: La ambulancia terrestre debe poseer dirección asistida.
- Velocidad: El vehículo debe ser capaz de mantener una velocidad no inferior a 104 km/h sobre superficies secas, duras, en carreteras planas y a nivel del mar. El vehículo debe ser capaz de alcanzar una velocidad de 112 Km/h en condiciones climáticas normales.
- Aceleración: El vehículo debe tener como mínimo una aceleración promedio, al nivel del mar, de 0 a 88 km/h dentro de 25 segundos. La prueba se debe realizar en condiciones climáticas normales.
- Estabilidad: El vehículo debe mantener su estabilidad a una velocidad media de 70 km/h, sin que se detecten vibraciones, movimiento de los equipos, ni defectos de funcionamiento.

DISEÑO GENERAL

La ambulancia debe constar de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y área de atención a pacientes (habitáculo). Estas áreas deben ser independientes, y delimitadas total o parcialmente, para garantizar como mínimo la comunicación visual y auditiva entre sí, a través de acceso directo, ventana o puerta (no plegables), de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en el área de atención.

La ambulancia y los equipos contruidos bajo estas especificaciones deben diseñarse sobre vehículos autorizados por la autoridad competente para el tránsito por la red vial nacional. Las modificaciones necesarias para adecuar los vehículos para este servicio de transporte de pacientes no deben afectar el comportamiento mecánico del mismo.

El fabricante de la carrocería no debe modificar las características técnicas del bastidor, tren motriz, sistemas de frenos, dirección, tanque de combustible, batería, filtro de combustible y filtro de aire, debido a que tales modificaciones pueden afectar la seguridad del vehículo.

Las modificaciones técnicas al vehículo deben contar con el aval del proveedor del vehículo o deben estar descritas en el manual del carrocerero, o mediante autorización escrita del proveedor.

La ambulancia deben diseñarse y construirse, de tal manera que una vez completado el equipamiento del vehículo este sea accesible, y permita el ajuste y reparaciones necesarias para su mantenimiento.

La ambulancia debe diseñarse y construirse de forma tal que no se afecten sus condiciones mecánicas de estabilidad y maniobrabilidad.

El proveedor del vehículo debe suministrar el manual de carrocerero.

CARROCERÍA

Generalidades

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO		CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019

Elementos adicionales como malacates o estructuras adicionales, se pueden instalar en el parachoques de la ambulancia cuando se requiera según las condiciones de operación.

La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el área de atención. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el cilindro de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir una presión relativa mínima de 345 KPa (50 psig), los cambios de temperatura, las demás condiciones de uso y debe garantizar la no migración de elementos nocivos al oxígeno suministrado al paciente.

Los equipos para tratamiento médico deben estar en el área de atención y estar asegurados convenientemente, sin detrimento de su funcionamiento.

La ambulancia debe tener una barra pasamanos, de mínimo 0,7 L, donde L, es la longitud total del área de atención. La barra pasamanos debe ser de material resistente y antioxidante, fijada al techo y ubicada longitudinalmente, de tal manera que sirva para el sostenimiento del personal asistencial.

Todos los asientos del área de atención deben contar con espaldar, apoyacabezas y cinturón de seguridad tipo anclaje de mínimo dos puntos de tipo automotriz; y deben cumplir la reglamentación vigente.

No se debe utilizar madera para la estructura de las carrocerías de las ambulancias, deben garantizar una distribución uniforme de pesos en la carrocería.

Se recomienda no usar material estructural tipo plástico reforzado con fibra de vidrio para los muebles interiores de la ambulancia. Se debe garantizar una distribución uniforme de pesos en la carrocería.

La ambulancia deben garantizar la circulación de aire fresco en el área de atención en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o la claraboya. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin. La ambulancia debe tener un extractor de aire eléctrico. Estos equipos deben ubicarse, de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia. La ambulancia debe tener filtro en la toma del aire.

SISTEMA ELECTRICO

Instalaciones

La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad de producir mínimo 60 A nominales a una tensión de 12 V y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor de 90 °C. El alternador, debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704.

En caso de que el consumo de energía eléctrica sea mayor del que puede ser producido por el alternador original del vehículo, el fabricante del vehículo debe establecer los requisitos técnicos para hacer las modificaciones necesarias de energía extra. Esto debe ser demostrable por un medio escrito, como el manual de carrocerero.

- ~~Todos los cables, interruptores y mandos de la instalación eléctrica deben soportar sin deterioro, mínimo hasta 25 % por encima de la capacidad nominal del circuito.~~
- ~~Todos los circuitos instalados deben estar protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, deben ir en una caja única en el compartimento posterior.~~
- ~~Todo el equipo eléctrico del vehículo, debe funcionar a una tensión nominal de 12 V de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.~~
- El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia, debe constar mínimo de dos baterías; las dos baterías deben tener una capacidad mínima total de 150 A-h (por ejemplo si la batería original del vehículo es de 60 A-h, la batería para el compartimento del paciente debe ser mínimo de 90 A-h).

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	

- El sistema de almacenamiento debe proporcionar una tensión de 12 V, que suministre una corriente pico de 400 A. Las baterías deben cumplir todos los requisitos establecidos en la NTC 978.
- La instalación eléctrica debe estar dentro de tubería de distribución y protección del material autoextinguible y poseer un sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.
- El sistema eléctrico del vehículo debe tener por lo menos dos tomacorrientes del tipo “encendedor de cigarrillos”, identificados extendidos al compartimento del paciente para conectar equipo (12 V). El sistema eléctrico para el compartimento del paciente debe provenir de un sistema generador (alternador). Éste debe poseer un inversor de onda sinusoidal electrónica de 12 V de corriente continua a 120 V $\pm$ 15 % a 60 Hz de corriente alterna, con potencia mínima de 0,5 kw con una eficiencia mínima del 90 %, que opera únicamente en el compartimento del paciente, con un mínimo de dos tomacorrientes dobles regulados con polo a tierra, identificados y de fácil acceso, uno de ellos en la cabecera de la camilla. El inversor debe estar instalado en el compartimento del paciente, en un sitio debidamente protegido y que no tenga contacto con el paciente, de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento. En este segundo circuito, debe poseer un dispositivo que permita la desconexión al ser alimentado por la red urbana, a una tensión nominal de 120 V $\pm$ 5 V a una frecuencia de 60 Hz. Por lo tanto, debe instalarse un toma corriente en el exterior de la carrocería, con la marcación que indique que es entrada de 120 V $\pm$ 5 V, este tomacorriente debe estar protegido por un recubrimiento sostenido mediante un sistema de bisagra o su equivalente. Toda ambulancia debe tener un cable conductor con calibre mínimo 16 AWG, con polo a tierra (trifilar) y encauchetado (chaqueta exterior para protección), de mínimo 20 m de longitud con sus extremos adaptados para lograr esta alimentación, preferiblemente de color vivo de tal manera que se visualice fácilmente. El cable en cada extremo debe tener conector macho.

NOTA 1 El fabricante de la ambulancia debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de circuitos soportados por estos en condiciones extremas.

NOTA 2 Para minimizar el riesgo de accidentes se recomienda el uso de tomas de seguridad en la conexión eléctrica para la ambulancia.

Se debe señalizar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

La ambulancia debe poseer dos circuitos independientes uno para el vehículo y otro para el compartimento del paciente, lo cual se puede conseguir con uno o más alternadores. En el circuito dedicado al compartimento del paciente debe existir un interruptor maestro que permita su desconexión para efectos de seguridad.

Se recomienda utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de iluminación.

Luces interiores:

- En el techo del área de atención se debe instalar un sistema de iluminación de bajo consumo que garantice luminosidad en toda el área de manejo del paciente. Opcionalmente, las ambulancias pueden llevar una lámpara de luz fría dirigitble, ubicada de tal forma que ilumine el área de atención.
- La iluminación debe ser de encendido manual, controlable desde el área de atención.
- La iluminación debe encenderse automáticamente al abrir las puertas del área de atención o las puertas laterales, y deben permanecer encendidas, incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor correspondiente.
- El sistema de iluminación de la ambulancia en el área de atención debe proporcionar dos niveles de iluminación uniforme: un nivel de baja intensidad, entre 10 lux y 50 lux para el caso de lámparas incandescentes y el nivel de alta mínimo 200 lux.
- La medición se debe hacer sobre el plano y el centro del área de atención del mismo, cuando se verifique, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3.

NIT 8498-00 Código postal: 687501

CARRERA 5 No. 12-41

Móvil 318 7838730

alcaldia@elplayon.santander.gov.co

www.elplayon.santander.gov.co

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019

- La intensidad baja y alta del sistema de iluminación puede darse por uno o varios de los componentes del sistema de iluminación.

Luces Exteriores:

Barra de luces

La ambulancia debe contar con dispositivos ópticos de advertencia de bajo consumo eléctrico, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. Los dispositivos deben ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico (destellante) o de diodo de emisión de luz (LEO), con mínimo dos unidades independientes de emisión de luz, ubicadas en los extremos de la barra. La duración máxima de cada destello debe ser de 0,6/f.

NOTA: Se denomina como f a la frecuencia de destello.

Los dispositivos ópticos de advertencia deben ser visibles como mínimo a 180°, de fácil observación a la luz día y con la misma intensidad de luz a cada lado.

En la parte posterior de la carrocería, la ambulancia debe contar con un dispositivo óptico de advertencia de bajo consumo eléctrico. La emisión de luz medida en el centro de la carrocería debe tener una duración máxima de 0,6/f por cada destello, y debe ser visible como mínimo a 180°. Debe ser fácil de observar a la luz día.

NOTA 1: El dispositivo óptico puede ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico (destellante) o de diodo de emisión de luz (LEO).

NOTA 2: Se puede instalar uno en el centro de la carrocería o dos a los extremos de la misma.

- La sensación de intermitencia del conjunto de los dispositivos anteriores debe apreciarse 360° alrededor del vehículo, bajo un ángulo vertical mínimo de 8° por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 m.
- Las lámparas instaladas deben cumplir los requisitos establecidos en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1.
- El haz emitido debe ser de color rojo-rojo o rojo-incoloro.
- Todos los motores de los sistemas rotatorios de iluminación deben estar dotados de filtros, para evitar interferencias con los equipos de comunicación.
- Las luces de prioridad se deben instalar con su eje de rotación perpendicular al plano del suelo.
- En los casos en que el techo no permita esta condición de perpendicularidad se deben acondicionar soportes especiales para este fin.

Luces laterales

Las luces de delimitación laterales deben distribuirse simétricamente, con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: dos blancas fijas con una iluminación de 15°, con respecto al eje vertical, que garanticen la visibilidad al exterior, y dos rojas intermitentes perpendiculares al eje vertical, en cada costado del vehículo. Pueden instalarse luces halógenas, incandescentes, con bombillos de doble filamento, estroboscópicas o de diodo de emisión de luz (LED).

NIT 890.208.199-0 Código postal: 687501

CARRERA 5 No. 12-41

Luz antiniebla

Móvil 318 7838730

alcaldia@elplayon-santander.gov.co

www.elplayon-santander.gov.co

Toda ambulancia debe tener dos faros antiniebla en la parte delantera inferior del vehículo para mejorar la visibilidad en situaciones meteorológicas adversas.

Luz de señalización

La ambulancia debe tener instalado en la parte trasera izquierda, una luz fija de señalización de color rojo que permita su visualización fácil, en condiciones meteorológicas adversas.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	

Luz de escena

La ambulancia debe tener instalado en la parte trasera, como mínimo una luz blanca fija, que permita visualizar el área de la escena, en el momento de atender pacientes. Esta luz debe funcionar con la puerta principal de acceso al área de atención (puerta trasera) abierta, tanto en las de apertura vertical como en las de apertura horizontal.

SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES:

- La ambulancia debe poseer bocina o pito convencional o estándar.
- La ambulancia debe tener una sirena electrónica como sistema principal de alerta., con sistema de perifoneo o megafonía externa incluido, con un mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos, a una sola señal sonora.
- El sistema de sirena electrónica debe cumplir lo establecido en la norma SAE J1849, última actualización, generando una intensidad de 123 dB a 3m.
- La ambulancia debe tener un sistema de telecomunicación y/o radiocomunicación móvil o portátil, que les permita establecer contacto con su central o base de operaciones y la red de coordinación del ente territorial, que cumpla las normas vigentes de la autoridad competente.
- En caso de contar con radioteléfono tipo móvil, éste se debe instalar en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante. Este se debe alimentar, a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible, cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso sin que ponga en peligro la conducción del vehículo.
- En caso de contar con un radioteléfono portátil éste debe tener un sistema de recarga.
- El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los que puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, permitiendo la refrigeración del equipo.
- Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía.
- Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada al vehículo, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas propias de su sistema, para garantizar la comunicación óptima, con su central de operaciones. La relación de ondas estacionarias (R.O.E) debe ser menor de 1,5:1.
- La instalación del cable de la antena hasta el equipo radiotelefónico, a través del interior del vehículo, debe realizarse por su tubería de conducción independiente, accesible para su eventual reparación.
- El radioteléfono debe contar para su operación, con las respectivas autorizaciones del uso de radiofrecuencias, expedidas por la autoridad competente.

El sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

Otras condiciones generales de seguridad del vehículo cuentan con:

- Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- Chalecos reflectivos para la tripulación.

NIT 890.208.199-0 Código postal: 687501
ACCESOS
CALLE 5 No. 12-41
Móvil 318 7838730

Para permitir la entrada a la ambulancia, ésta debe contar, como mínimo, con cuatro accesos:

Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior, la apertura debe hacerse, mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 75°. Deben presentar una altura mínima de 0,60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESCUDO MUNICIPAL	
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019

El acceso principal al área de atención debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1,10 m de altura y un ancho mínimo de 0,90 m. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.

El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0,90 m de ancho y 1,10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura desde el interior del vehículo.

Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al área de atención, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del vehículo o adherido a la carrocería o el bomper del vehículo, que resista el peso de su uso. Se deben garantizar condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse, de acuerdo con las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera utilizar aditamentos adicionales para subirse. El peldaño debe contar en su superficie pisable con antideslizante. Además, debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una altura que garantice su funcionalidad para una correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del área de atención.

Las puertas deben ser diseñadas para evitar que se abran accidentalmente; con mecanismos para abrir y asegurar tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.

Cada puerta debe tener sellos por compresión o sellos de traslape para evitar la entrada de gases de escape, polvo, aire y agua. Todas las puertas de acceso deben cumplir con el ensayo de estanqueidad.

En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos reflectivos de color rojo, de manera que la señalización sea máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas.

VENTANAS

Todas las ventanas deben estar dotadas con vidrios de seguridad para uso automotriz, y deben cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5.8 de la NTC 1467.

Todas las ventanas del área de atención deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad polarizados para uso en vehículos automotores y con visibilidad permanente únicamente de adentro hacia afuera, para garantizar la privacidad en área de atención.

Las dimensiones de las ventanas deben ser mínimo de 0,40 m de altura por 0,40 m de longitud.

Los vidrios de las ventanas de las puertas traseras deben ser fijos, con dispositivo de martillo de fragmentación, de tal manera que permitan la evacuación en caso de accidente.

Se debería instalar una claraboya translúcida manual desplazable, en el área de atención, de tal manera que las dimensiones de sus lados sean mínimo 0,40 m x 0,40 m.

Todas las ventanas y claraboyas deben cumplir con el ensayo de estanqueidad.

Las ventanas del área de atención deben estar libres de cualquier objeto que pueda obstruir su uso.

REVESTIMIENTO INTERIOR

Las superficies interiores del área de atención no deben presentar elementos afilados o cortantes.

La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	

Los revestimientos interiores del área de atención deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos y deben garantizar aislamiento termoacústico.

PISO

La superficie pisable del piso no debe presentar elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben ubicarse de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6 %.

Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de éste con las paredes deben estar herméticamente selladas.

La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.

Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de éste con las paredes deben estar herméticamente selladas.

La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.

GABINETES

Los gabinetes del área de atención, deben ser ligeros, resistentes al impacto, que permita fácilmente la limpieza, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación.

Los gabinetes deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran por efecto del movimiento del vehículo o por el contenido del gabinete (se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos).

Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material traslúcido (que permita ver al interior del gabinete) y resistente al impacto, los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

Todos los gabinetes de medicamentos y/o dispositivos médicos se deben situar lateral a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad.

SILLA DEL ACOMPAÑANTE (ASIENTO LATERAL)

NIT 890.208.199-0 Código postal: 687501
 En el área de atención debe existir un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirva como depósito para equipo a bordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones que sean herméticas y de material lavable.
 Móvil: 318-7838730
 alcaldia@elplayon-santander.gov.co
 www.elplayon-santander.gov.co

El asiento lateral de tapa abatible debe estar dotado de cinturones de seguridad de dos puntos para uso pélvico, según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo tres) y debe tener protección en el panel lateral del vehículo.

El asiento lateral de tapa abatible se debería usar como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario, para lo cual se debe dotar con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	

SILLA PARA EL PERSONAL AUXILIADOR

El área de atención de la ambulancia debe contar con una silla destinada a la persona que atiende al paciente. La silla para el personal auxiliador debe ubicarse a 90° al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma. La silla del personal auxiliador debe quedar en dirección hacia el paciente. En la ambulancia cuya dimensión no permita la adecuación de la silla para el personal auxiliador en la cabecera, esta se debe ubicar al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla.

Para estas sillas se debe disponer de un cinturón de tres puntos y se debe cumplir la reglamentación vigente.

Las dimensiones mínimas para los asientos deben ser los siguientes:

- Anchos del asiento: 400 mm.
- Ancho del espaldar: 400 mm;
- Altura del asiento (del piso del vehículo al plano tangente del punto superior): 400 mm,
- Altura del espaldar (incluido el apoyacabeza): 800 mm.

DIMENSIONES

Las dimensiones interiores mínimas del área de atención, para ambulancias tipo panel y tipo furgón, son las siguientes:

- Longitud: 2,20 m;
- Ancho: 1,50 m;
- Altura para ambulancia básica, TAB: 1,35 m;

El ángulo de salida posterior para las ambulancias con transmisión 4 X 2 debe ser mínimo de 12°, con referencia a un plano horizontal.

IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR:

Los letreros se deben fabricar en material reflectivo; su tamaño depende del diseño del vehículo, se deben escoger letras rellenas y sin adornos.

Con el fin de que la palabra AMBULANCIA se pueda leer claramente en un espejo retrovisor, ésta se debe instalar en sentido inverso en el frente del vehículo y en un tamaño que sea legible a una distancia mínima de 50 m.

- **Número de Identificación:** El letrero "Número de Identificación" se debe fabricar en material reflectivo; su tamaño depende del diseño del vehículo, se deben escoger letras rellenas y sin adornos y debe ser legible a una distancia mínima de 20 m. El letrero "Número de Identificación" para el techo debe tener una altura mínima de 0,2 m, se deben usar letras rellenas y sin adornos.

El letrero número de identificación se debe instalar en los costados, frente, y parte posterior y debe ser legible a una distancia de mínimo 20 m. **NOTA:** Este es el número que otorga el ente territorial.

NIT 800.208.199-0. Código postal: 687501

CARRERA 5 No. 72-47

Móvil: 311 260 1230

alcaldia@elplayon-santander.gov.co

www.elplayon-santander.gov.co

El letrero Cruz de Vida debe estar fabricado en material reflectivo de color azul o verde y se debe instalar en el techo, costados y parte posterior de la ambulancia. El letrero Cruz de Vida no se debe reemplazar por logotipos de la empresa que la incluyan.

- **Sigla del ámbito de Servicio:** La ambulancia debe estar identificada con las siglas del ámbito de servicio TAB. Las siglas TAB se deben ubicar en los costados y en la parte superior de la ambulancia. **NOTA:** Las siglas TAB se pueden elaborar en material reflectivo.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	

- **Nombre o logotipo de la entidad prestadora del servicio:** El letrero nombre o logotipo de la entidad prestadora del servicio se debe instalar en los costados y la parte posterior de la ambulancia. NOTA: El letrero Nombre o Logotipo de la entidad se puede elaborar en material reflectivo.
- **El letrero "CONSERVE SU DISTANCIA":** El letrero "CONSERVE SU DISTANCIA" se debe hacer en material reflectivo, y se debe ubicar en la parte baja del vehículo (en la parte posterior de éste) y debe ser legible a una distancia mínima de 10 m.
- **Número de teléfono:** El letrero con el número de teléfono donde se puede solicitar el servicio de la ambulancia señalizada se debe instalar a los costados y la parte posterior de la ambulancia. NOTA: El letrero 'Número de teléfono se debería fabricar en material reflectivo.
- **Nombre de la ciudad sede:** El letrero con el nombre de la ciudad sede donde opera el vehículo, se debe instalar en los costados y parte posterior de la ambulancia. NOTA: El letrero "Nombra de la ciudad sede" se debería fabricar en material reflectivo.

IDENTIFICACIÓN INTERIOR

Gabinetes: Los gabinetes del área de atención deben estar identificados con el color y la letra, según se establece a continuación:

- Azul sistema respiratorio;
- Rojo: sistema circulatorio;
- Amarillo: pediátrico, y
- Verde: quirúrgico y accesorios.

Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes.

- **Letrero de "No fume":** El área de atención y la cabina del conductor deben tener un letrero de "No Fume", en un lugar visible por los ocupantes.
- **Letrero de "Use cinturón de seguridad":** El área de atención debe tener un letrero "Use cinturón de seguridad", en un lugar visible por los ocupantes.

COLOR

El color principal de la ambulancia debe reunir condiciones de visibilidad y de fácil identificación. Se recomienda el uso principal del color blanco.

EQUIPO DE HERRAMIENTAS

La ambulancia debe llevar, como mínimo, el siguiente equipo de herramientas:

- 1 extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de 2,26 kg para cada uno de los compartimentos;
- 1 caja de herramientas básica, que como mínimo debe contener: alicate, destornilladores tipo estrella y pala, llave de expansión y llaves fijas;
- 1 rueda de repuesto;
- 1 llave de pernos o cruceta;
- 2 señales reflectivas de emergencia;
- 1 linterna con pilas, la cual pueda ser utilizada como lámpara desmontable;
- 1 caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo;
- 1 gato y equipo para sustitución de ruedas;
- 1 palanca barra de uña (conocida como palanca patecabra);
- 2 tacos de madera o de otro material, para bloqueo de ruedas;
- 1 cuerda estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12,5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción;
- 1 juego de cables de iniciación eléctrica para la batería;
- 1 lámpara con enchufe a tomacorriente, de 12 V ó 11 O V y,

		REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			
DOCUMENTO		CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	

n) bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo cuando se requiera.

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura: Todos los elementos que constituyen las ambulancias, así como su equipo y material sanitario instalados, deben almacenarse evitando que se deterioren. El aire para la ventilación se debe tomar del exterior del vehículo y en caso de que el tubo de escape se encuentre entre los dos compartimentos, la bocatoma debe ubicarse en el costado contralateral, para evitar contaminación.

Nivel de ruidos: El nivel de ruidos medido en el exterior del vehículo no debe exceder lo indicado en la reglamentación vigente, a excepción de la sirena.

El nivel de ruido medido en el interior del vehículo se debe verificar con la SAE J1849 de tal forma que quede insonorizado.

Ensayo de estanqueidad: La ambulancia debe superar una prueba de estanqueidad, consistente en la proyección de agua pulverizada desde todos los ángulos durante mínimo 2 minutos, con un caudal mínimo de 11 Umin, y a una presión 6 000 kPa (870 psi) La distancia máxima de aplicación del agua a la superficie de la ambulancia debe estar entre 500 mm y 800 mm. Se debe cubrir la totalidad de la superficie de la ambulancia, Una vez finalizada la prueba, no debe haber evidencia de agua al interior del vehículo.

Tubo de escape: El tubo de escape debe tener en su terminación una inclinación hacia el piso, y debe estar alejado del acceso principal. El tubo de escape debe expulsar los gases hacia el piso para evitar la entrada de los mismos dentro del vehículo cuando las puertas se encuentren abiertas.

Las modificaciones o ampliaciones realizadas en el sistema de escape de fábrica deben cumplir o superar los requisitos de los fabricantes del equipo original del vehículo en términos de contrapresión, componentes, diseño y fabricación.

DOTACIÓN BÁSICA:

Debe contar con la siguiente dotación básica:

ESTÁNDAR DE DOTACIÓN AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO

EQUIPOS

La ambulancia debe tener como mínimo los siguientes equipos:

- Camilla principal con sistema de anclaje;

La camilla principal de la ambulancia debe cumplir los requisitos de la NTC 5639:2008.

La camilla principal debe ser de material metálico o de fibra sintética, que garantice la rigidez, la resistencia a la corrosión y el peso liviano que exige su manejo. Debe contar con una colchoneta rectangular, de espuma de alta densidad, de por lo menos 0,10 m de espesor y que cubra el área de uso de la camilla, forrada en material sintético e impermeable, de fácil lavado y desinfección, de tal manera que impida la contaminación de la espuma por fluidos. Debe contar con un respaldo reclinable de 0° a 75°, con sistema mecánico de bloqueo. Barandillas laterales con posibilidad de abatimiento.

Deben tener las siguientes dimensiones:

- a) Longitud: 2 m mínimo, medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura, incluidos los asideros y los elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud, al menos 1,8 m deben estar reservados para el paciente.
- b) Ancho: 0,60 m como máximo, incluyendo barandillas y otros elementos adicionales; el ancho útil para el paciente no debe ser menor de 0,50 m.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	

- c) Altura desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente, entre 0,25 m y 1,10 m. Debe tener dos posiciones como mínimo: alta y baja

La camilla debe tener pies deslizantes, abatibles y/o de funcionamiento como tijera. La camilla, en su conjunto, debe ser de fácil manejo y debe garantizar la seguridad en el transporte del paciente.

La camilla debe resistir una carga de 180 kg mínima, sin sufrir daños en su estructura.

En el compartimiento, la camilla debe estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla, correspondiente a la cabeza, debe distar al menos de 0,15 m de la pared frontal del área de atención del paciente y debe permitir un área de circulación de al menos de 0,25 m entre camilla principal y silla de acompañantes.

La camilla debe contar con un sistema manual o automático de anclaje, que le permita asegurarse al portacamillas, mediante un dispositivo de guías metálicas unidas rigidamente al piso o las paredes del vehículo. Una vez asegurada la camilla, no se permiten movimientos longitudinales ni verticales de esta sobre sus guías, para evitar desplazamientos, incluso en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes.

La camilla debe tener como mínimo, tres cinturones de seguridad para el paciente.

- Camilla secundaria;

Toda ambulancia debe tener mínimo una tabla espinal corta y una camilla tipo cuchara (Scoop Stretcher). Adicionalmente debe llevar una camilla larga que puede ser:

- a) tabla espinal larga, o
- b) camilla Miller, o
- c) camilla de vacío.

Opcionalmente puede llevar un chaleco para inmovilización y una camilla de lona.

- Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. La silla de ruedas portátil debe permitir el lavado y la desinfección, sin deteriorarse. Además, debe tener mínimo dos cinturones de seguridad para el paciente.
- Tabla de inmovilización espinal larga;
- Atril porta suero de dos ganchos;
- Un tensiómetro adulto y pediátrico;
- Un fonendoscopio adulto y pediátrico;
- Tijeras de trauma; Tijeras de material o cortatodo;
- Pinzas de Magill.
- Riñonera.
- Un termómetro;
- Un equipo básico para atención
 - a) partos: ligadura para cordón umbilical
 - b) dos pinzas o dispositivos de hemostasia

c) tijera de tejido
NIT 890.208.199-0, Código postal: 687501
CARRERA 116, 92-4

Móvil 318 207 0011;
alcaldia@elplayon-santander.gov.co
www.elplayon-santander.gov.co

- Un bato coprológico;
- Una linterna de examen;
- Una manta aluminizada;
- La ambulancia debe contar con un sistema central de oxígeno, con una capacidad mínima de 3 m3 con regulador precalibrado a 345 KPa (50 psig) y con mecanismo de suministro, por medio de toma de pared con acople rápido y flujómetro de 1,64 x10⁻⁶ m3/s a 2,5 x10⁻⁶ m3fs (O Vmin a 15 Vmin) con su respectivo vaso humidificador. El regulador debe estar instalado a la salida del cilindro

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019

de oxígeno medicinal con el fin de ajustar la presión de suministro. Adicionalmente, la ambulancia debe llevar un cilindro de oxígeno medicinal portátil de mínimo 0,5 m3 con regulador y Ojímetro.

Se debe garantizar que la carga inicial del suministro de oxígeno se haga con una empresa avalada por la autoridad técnica que corresponda.

- Un dispositivo de bolsa válvula máscara, con reservorio de oxígeno para adultos;
- Un dispositivo de bolsa válvula máscara, con reservorio de oxígeno pediátrico;
- Una máscara de no reinhalación con reservorio para adulto; una máscara de no reinhalación con reservorio pediátrica; un sistema venturi (Ventury) adulto y pediátrico;
- Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
- Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
- Aspirador nasal manual, Aspirador de secreciones con rango de succión adulto;
- Glucómetro.
- Torniquetes para el control de hemorragias.
- Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños (que incluyan tamaño adulto y pediátrico);
- Una cánula nasal adulto;
- Una cánula nasal pediátrico;
- Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto, mediano y pediátrico) o graduables; inmovilizador lateral de cabeza; férulas neumáticas o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas elásticas y vendas triangulares.
- Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
- Resucitador pulmonar manual.
- Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
- Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:
 - Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador
 - Presión no invasiva.
 - Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.

INSUMOS

La ambulancia debe tener como mínimo los siguientes insumos:

- Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables;
- Apósitos de gasa y apósitos de algodón; sondas nasogástricas de diferentes tamaños; sondas vesicales de diferentes tamaños;
- Cinta de esparadrapo y cinta de microporo;
- Sábanas para la camilla;
- Sistema de registro de datos manual o electrónico;
- Una bata desechable para paciente;
- Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes, y Soluciones cristaloides: solución salina, lactato de Ringer ó dextrosa.

NIT 890.208.199-0 Código postal: 687501
 CARROcería
 Móvil 318 7838730
alcaldia@elplayon-santander.gov.co
www.elplayon-santander.gov.co

En general, en virtud de la Resolución 0003100 de 2019, la carrocería debe considerar los siguientes criterios:

- Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019

facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%.

- En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
- Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
- En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
- En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
- En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

El vehículo debe contar con:

- Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
- Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
- Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

En el interior del vehículo debe contar con:

- Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
- Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
- Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
- Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
- Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.

Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

alcalde@elplayon-santander.gov.co

www.elplayon-santander.gov.co

Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.

- Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
- Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESCUDO MUNICIPAL		
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	

Concordante con lo anterior, el municipio precisa que es importante que la ambulancia cuente: Sensores de reversa, bloqueo central, elevavidrios eléctricos, luces exploradoras, aire acondicionado tanto para la cabina como para el habitáculo, airbags tanto para conductor como copiloto, SOAT por un año y se deberá entregar debidamente matriculada,

Adicionalmente, el vehículo a adquirir contará con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
Cantidad	Uno (01)
Año Modelo	2026 mínimo
Documentación que suministrará el vendedor	Catálogos técnicos originales, con los siguientes requisitos).
	- En español o con la traducción fiel de los anteriores documentos, en el caso que éstos no sean en español, deben corresponder exactamente a la marca y modelo del vehículo y de aquellos otros equipos complementarios. - Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros (50.000 kmts) indicando a que kilometraje debe realizarse dicho cambio. - Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente qué incluye y qué no incluye de la revisión durante la garantía y qué costos debe asumir el nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía. - En relación al mantenimiento de la carrocería, el fabricante debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben remplazarse, indicando los costos de mano de obra y de repuestos. - El vehículo deberá entregarse con el equipamiento que trae original de fábrica. - La ambulancia deberá cumplir con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega, que están dispuestas por el "código nacional de tránsito terrestre" a través de los decretos, artículos y resoluciones, del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Transporte. Además deberán cumplir con los Decretos, Normas y Resoluciones del Ministerio de Salud en particular la Resolución 3100 de 2019 o la que la modifique, la cual rige para este tipo de vehículos y la norma de ICONTEC NTC - 3729 última actualización. - La ambulancia será marcada y señalizada con el código que le indique la institución y matriculada, con la debida anticipación antes de la fecha prevista para la entrega. - Certificación de la medición del peso de la carrocería (compartimento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, proveedor distribuidor al hallarse carrozado, totalmente equipado, con tripulación y pasajeros. - Dotación con aire acondicionado tanto delantero como trasero (carrocería). - Material de tapicería original del fabricante. - Espejos retrovisores externos manuales o eléctricos. - Radio AM/FM.

NIT
CAP
Móv
alca
www

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	
Anexos solicitados (en el proceso de compra)	– Parlantes 2. – Tacómetro. – Odómetro. – Planos técnicos de vista general (interna y externa de la ambulancia) con dimensiones. – Planos de ubicación y dimensiones de las puertas y ventanas. – Planos de instalación y garantía del sistema sonoro de alerta vial. – Plano de Instalación y garantía de la barra de luces. – Planos o diagramas eléctricos y de la red de gases de la carrocería. – Planos técnicos de la modificación del chasis. En caso de hacerlo se deberá presentar la ficha de homologación del vehículo expedida por el Ministerio de Transporte, la cual indique sí el fabricante de la carrocería tiene permiso de modificar el chasis. – Planos o diagramas del habitáculo del paciente. – El proveedor deberá entregar el vehículo con el tanque lleno de combustible según el tipo. Este valor debe ser incluido en el precio de la propuesta. – El vendedor deberá entregar la ficha de homologación tanto del chasis como del compartimiento de la ambulancia ante el Ministerio de Transporte.			
Otras especificaciones técnicas del vehículo	– Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con protección para la cabeza y la espalda, con cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570. – La ambulancia y los equipos construidos bajo estas especificaciones, deben diseñarse teniendo en cuenta la instalación de todo el material especificado de forma que, una vez completo el equipamiento, el vehículo deberá conservar las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, lo mismo que sus condiciones mecánicas, y de maniobrabilidad. – En cada uno de los equipos ofertados, como baterías, alternadores, iluminación interior o exterior, luces de prioridad, intensidad sonora, ondas radio eléctricas, aire acondicionado, vidrios de seguridad, dimensiones de la carrocería, y demás, deberán cumplir con las especificaciones técnicas incluidas de los numerales 4.7, 4.8 y 4.9 de la NTC 3729 última actualización del ICONTEC. – Las pruebas eléctricas, se realizarán con todos los equipos en funcionamiento como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos.			
Especificaciones técnicas del sistema de transmisión	– Caja de velocidades: manual de seis (6) velocidades. – Relación de engranaje de transmisión según diseño original de fábrica. – Sistema de transmisión 4x4 – Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización.			
Especificaciones técnicas del sistema de frenos	– Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el vehículo completamente cargado. Freno de Mano – Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización.			

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	
Especificaciones técnicas del sistema de dirección y ruedas	Sistema de dirección: con Asistencia Hidráulica. - Llanta de repuesto. - Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización.			
Especificaciones del sistema eléctrico	- Durante la adecuación del sistema eléctrico de la ambulancia se deberá trabajar en conjunto con los técnicos de comunicaciones de la Secretaria de Salud y el proveedor de los equipos de radiocomunicación para coordinar la colocación del equipo. El cableado, las terminales, conectadores y demás elementos periféricos o diferentes al equipo de recepción y transmisión para el equipo de radio comunicaciones deberán ser pre instalados y proporcionados por el proveedor de la ambulancia de acuerdo a la especificación técnica que suministre la Secretaria de Salud. - Cada uno de los toma corrientes deben estar protegidos por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una de las tomas, no afecte a las restantes. - La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, de material auto extingible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. - Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. - Se debe utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de señalización e iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de señalización e iluminación. - Se debe señalar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.			
Especificación de gabinetes	La estructura y construcción del mueble interior para transporte de los elementos médicos y de apoyo debe permitir su desmonte para reparación desde el interior. Debe ser liviano, de material resistente, superficies lisas, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, Puertas ABATIBLES de material flexible transparente, resistente, con anclajes seguros (sin llave ni adhesivos) para evitar la apertura de las mismas. Los entrepaños de los gabinetes deben tener un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. Los equipos de tratamiento médico (monitor, succionador, etc) deben estar asegurados por medio de accesorios metálicos a la estructura de la carrocería o del mueble convenientemente y sin detrimento de su operación. El proveedor deberá presentar como mínimo dos (2) planos de distribución del mobiliario. En todo caso el diseño final debe ser aprobado por la entidad.			

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO MUNICIPAL
DOCUMENTO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019
	El proveedor debe anexar con la oferta la especificación técnica del material a utilizar en la elaboración del mobiliario. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización		
Especificación de condiciones ambientales	Temperatura: – Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización. Nivel de ruidos: – Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización. Impermeabilidad: – Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización. Escape de gases: – Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización.		
Equipo básico	– Una Llanta de repuesto original del vehículo. – Un Rin original del vehículo. – Dos (2) extintores de 2.26 kg instalados uno en la zona del paciente y uno en la cabina del conductor. – Gato original del vehículo. – Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo. – Dos tacos de madera. – Dos bloques de madera. – Dos señales reflectivas de emergencia. – Una llave de pernos tipo cruceta. – Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas, – Una llave inglesa de 1.1/2". – Dos chalecos fluorescentes. – Un juego de cables de iniciación eléctrica de batería. – Tres destornilladores de pala 6" - 8" - 10". – Tres destornilladores de estrella 6" - 8" - 10". – Un alicate de mango aislado 6". – Una palanca patacabra de mínimo 50 centímetros. – Un martillo metálico de 250 grs mínimo. – Una tijera corta todo. – Una cuchilla para romper cinturones. – Una cuerda estática de 20 mts, con diámetro mínimo de 12.5 mm y su correspondiente gancho para tracción. – Una lámpara con enchufe para toma corriente con 15 mts de cable. – Una linterna con pilas. – Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo. – Una caneca con elementos propios de aseo. – Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua.		
Matricula	La ambulancia debe entregarse matriculadas, matricula realizada en la dirección de Transito de Bucaramanga, incluyendo todos los trámites, impuestos seguros obligatorios (SOAT) con vigencia mínima de un año.		
Garantías	El vendedor deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación. La		

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO MUNICIPAL	
DOCUMENTO		CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019
garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante o distribuidor o concesionario autorizado y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería.				


ANGHI LIZETH JEREZ HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Salud
Alcaldía Municipal de El Playón